



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Firma Conjunta Especial

Número:

Referencia: Acta sesión ordinaria HCD jueves 8.08.24

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne, con modalidad presencial, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, presidido por el señor Decano: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler, con la presencia del señor Vicedecano, Profesor Doctor Edgardo García Chiple, del Secretario Legal y Técnico Profesor Doctor Lorenzo Daniel Barone, e integrantes del Cuerpo que a continuación se mencionan: Estamento Docente: Profesor Alejandro E. Freytes, Profesora Soledad Richard, Profesor Carlos Toselli, Profesora Raquel Moyano, Profesor Mariano Pelliza Palmes, Profesor Juan Esteban Villa, Profesor Marcelo Nicolás Jaime, Profesora María Fernanda Cocco. Estamento Egresado: Ab. Mónica Zalazar y Ab. Federico Astudillo. Estamento Nodocente: María Soledad Priotti. Estamento Estudiantil: María Inés Pioli Brizuela y Doria, Florencia Belén Zárate, Lucas Gabriel Pereyra, Cristian Ezequiel Juárez, Tomás González, Tomás González, Giovanna Berenice Reinaudi, Ricardo Gregorio Ceballos, Raúl Albarracín, Martina Dell'Acqua Castro y Madonna Bautista.

Decano: muy buenas tardes, vamos a dar comienzo a la sesión correspondiente al día 8 de agosto del año 2024. En cuanto al informe, lo que tengo para informar es que, tal como anticipé en la sesión anterior, se está trabajando desde el área académica y también asuntos estudiantiles, para analizar la situación, los efectos que produce la medida de fuerza docente, y a medida que vamos viendo la variedad de casos, ratifico la idea de que hay que esperar un poco. Primero para medir la cantidad y para ver la variedad de situaciones que se nos van a presentar. Hay casos en los que alumnos que han estado presente, estaban en acta, y el Profesor no les ha tomado y les ha puesto ausente porque no quería tomarles porque eran alumnos de un Profesor que se adhería a la medida de fuerza. No es correcto, pero bueno, en fin. Otras cátedras no han tomado en absoluto. Hay cátedras en las que algunos profesores han adherido a la medida de fuerza y bueno, esas actas están completamente sin presentar. Se divulgó una comunicación de Oficialía pidiendo que no se les colocara ausente a los alumnos que no habían sido evaluados por la medida de fuerza. En fin, hay una serie de situaciones que tenemos que ir viendo qué solución le damos. Los alumnos que,

estando presentes no se les ha tomado el examen, pero les han puesto ausente a pesar de estar presentes, es un tema bastante complicado. Hay que ver. Por otra parte, ustedes saben que los alumnos se pueden inscribir de manera condicional, sujeto a un control de correlatividades, lo que sí les anticipo que se va a hacer en la práctica es postergar el control de correlatividades hasta que esté perfectamente definidas las medidas que se van a tomar con respecto a los exámenes. Así es que bueno, eso es lo que quería informarles. Se está trabajando en eso, se están analizando las diversas situaciones, los diversos casos, porque la solución tendrá que ser diversa. En algunos casos habrá que anular actas, en fin, hay distintas propuestas que se están trabajando. Eso quería decirles. Ahora, la idea es que ningún alumno resulte perjudicado, como consecuencia de la medida de fuerza, aunque siempre algún perjuicio hay, la falta de clases ya es un perjuicio, sin lugar a dudas. Pero en materia exámenes, vamos a hacer todo el esfuerzo para que no haya perjuicio o el que haya, sea el mínimo posible. Y por supuesto que el tema va a venir a ser considerado por este cuerpo. Acá tengo pedidos de palabra. Brevemente y para lo que hemos hablado, un comentario breve, porque en rigor no es tema del día, es el informe mío, pero bueno.

Consejero Albarracín: disculpen las molestias. Lo que venimos hablando en comisión y en sesión los proyectos que hemos presentado para el cursado condicional de las materias y obviamente también adherimos desde la UEU a que se suspenda ese control de correlatividades hasta que se solucione este problema de las medidas de fuerza. Sería lo más correcto, lo más viable y que en lo posible se nos dé visto favorable. Nada más eso.

Decano: bien, perfecto. Sigue Juarez.

Consejero Juarez: para ser breve, lo que planteamos desde nuestra bancada es que no se de preponderancia alguna personal por sobre el resto con fines electorales sino que se busque consensuar una medida que garantice satisfacer las necesidades de los estudiantes. Que se traten proyectos, que los debatamos las distintas agrupaciones estudiantiles para poder conseguir una solución que permita tener distintas perspectivas que garantice que haya una solución de fondo para evitar que cualquier compañero se vea perjudicado en el cursado y el avance de la carrera con los finales que tenga que rendir. Valoramos que el control de correlatividades no se haga, sino que se espere a tomar una medida. Nos ponemos a disposición para dar una mano en cualquier tipo de solución que se decida trabajar.

Decano: bien, gracias Consejero. Consejera Pioli.

Consejera Pioli: gracias por la palabra señor Decano. Era para recordar la importancia de tener una respuesta a la mayor brevedad posible. Estamos a cuatro días de comenzar las clases y hay un montón de compañeros que no saben si van a poder cursar o no las materias en el segundo semestre. Más allá que se suspenda el control de correlativas momentáneamente, nos parece muy importante tener previsibilidad para el estudiantado lo antes posible y creemos que están los elementos dados para poder tomar una decisión lo más rápido que se pueda. En otras Facultades ya están los precedentes sobre que se tomaron estas medidas, así es que esperamos que desde la Facu también se puedan adoptar estas medidas que reduzcan los daños o el impacto en los avances académicos del estudiantado. Estuvimos teniendo reuniones con las dependencias correspondientes e incluso también con usted señor Decano y es nuestra predisposición poder seguir en ese camino para construir en conjunto una solución colectiva que contemple la mayor cantidad de realidades posibles. Estuvimos en todos los turnos de exámenes, todos los días, desde la mañana temprano hasta la noche relevando todas las mesas y conteniendo a nuestros compañeros en esta situación de imprevisibilidad, como así también poner en conocimiento del cuerpo que tuvimos nuevas reuniones con ADIUC para construir medidas de lucha colectivas que puedan contemplar y tener en cuenta todos los intereses de la comunidad universitaria. Así es que a disposición y esperamos que podamos tener una respuesta lo antes posible ante esta situación de incertidumbre para nuestros compañeros y compañeras. Muchas gracias.

Decano: gracias Consejera.

Decano: a continuación corresponde poner a consideración el acta de la sesión anterior, si no hay objeción, la tenemos por aprobada. Consejero Pereyra. Sobre el acta?

Consejero Pereyra: no no, sobre el tema que estábamos hablando.

Decano: bueno, breve. Súper breve.

Consejero Pereyra: breve. Antes que nada buenas tardes, buenas noches a todos los Consejeros y Consejeras presentes. Gracias señor Decano por permitirme hacer uso de la palabra. Para complementar más que nada lo que ha dicho mi compañero Raúl, yo creo que es muy importante, de momento, poder suspender lo que es el control de correlatividades y también pedir informe a las distintas cátedras que no han estado evaluando. O sea, primer turno, segundo y tercero en las materias que lo hubiesen tenido. Y sobre todo seguir trabajando para encontrar una solución para nuestros compañeros y compañeras que día a día nos escriben, nos hacen consultas sobre este tema. Y sobre todo preguntándonos si las cátedras van a adherir o van a tomar exámenes. Pero es muy importante trabajar lo antes posible para lograr una solución y no cortar el cursado a los compañeros. Nada más que eso. Muchas gracias.

Decano: bueno, como una excepción y como ya hemos hecho una segunda vuelta, Consejera Dell'Acqua.

Consejera Dell'Acqua: rápido. Escuchando todo lo que decían los consejeros que me antecedieron en la palabra me parece que lo mejor que puede hacer el cuerpo es incluir estos proyectos para que sean tratados en comisión que es donde se tiene que dar el debate y podemos también ampliar. Creo que entre todos podemos encontrar medidas más abarcativas, que lleguen a más personas, realmente poder hacer una diferencia para todos aquellos compañeros que no saben si van a poder o no cursar. Esa es mi propuesta nuevamente, que puedan ser incluidos para que sean debatidos en comisión. Nada más.

Decano: bien, gracias. Alguien más quiere hacer uso de la palabra. No?, bueno entonces está en consideración el acta de la sesión anterior. Si no hay objeción, la tenemos por aprobada. Comenzamos entonces con los despachos.

Consejero Freytes: señor Decano proponemos tratar de modo conjunto los apartados del punto 1 que se refieren a informes de actividades y tareas docentes, han sido ya analizados en comisión.

1.- INFORMES DE ACTIVIDADES – PLANES DE TAREAS

1.1.- EX-2023-01137027- -UNC-ME#FD – Rosa A. AVILA PAZ, en su carácter de Profesora Titular en la asignatura Teorías Generales del Proceso, eleva informe de actividades 2023 y plan de tareas 2024. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la Profesora Doctora Rosa Angélica del Valle AVILA PAZ de ROBLEDO, Legajo N°12.946, en su carácter de Profesora Titular en la Cátedra “A” de la asignatura Teorías Generales del Proceso de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al siguiente detalle: **TEORÍAS GENERALES DEL PROCESO** AVILA PAZ DE ROBLEDO, ROSA A. del V. (informe de actividades 2023 – plan de tareas 2024)

1.2.- EX-2023-01137033- -UNC-ME#FD - Rosa A. AVILA PAZ, en su carácter de Profesora Titular en la asignatura Derecho Procesal Civil, eleva informe de actividades 2023 y plan de tareas 2024. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la Profesora Doctora Rosa Angélica del Valle AVILA PAZ de ROBLEDO, Legajo N°12.946, en su carácter de Profesora Titular en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme

al siguiente detalle: **DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL** AVILA PAZ DE ROBLEDO, ROSA A. del V. (informe de actividades 2023 – plan de tareas 2024)

1.3.- EX-2024-00415856- -UNC-ME#FD – Melisa Soledad PESQUEIRA NOZIKOVSKY, en su carácter de Profesora Ayudante “A” en la asignatura Derecho de la Navegación, transporte y comunicaciones, eleva informe de actividades 2023 y plan de tareas 2024. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la Profesora Melisa Soledad PESQUEIRA NOZIKOVSKY, Legajo N°45.574, en su carácter de Profesora Ayudante “A” en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al siguiente detalle: **DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES** PESQUEIRA NOZIKOVSKY, MELISA SOLEDAD (informe de actividades 2023 – plan de tareas 2024)

1.4.- EX-2024-00281263- -UNC-ME#FD – Giselle del Carmen JAVUREK, en su carácter de Profesora Titular en la asignatura Derecho de la Navegación, transporte y comunicaciones, eleva informe de actividades 2023 y plan de tareas 2024. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la Profesora Doctora Giselle del Carmen JAVUREK, Legajo N°36.650, en su carácter de Profesora Titular en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al siguiente detalle: **DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES** JAVUREK, GISELLE DEL CARMEN (informe de actividades 2023 – plan de tareas 2024)

Decano: si hay acuerdo.

Consejero Villa: simplemente era para pedir autorización para abstenerme en los puntos 1.3, 1.4 y 4.29.

Decano: 1.3 y 1.4. Estamos en el 1.1 al 1.4

Consejero Villa: ah claro. 1.3 y 1.4 entonces en este momento.

Decano: perfecto. Bien, están en consideración, si no hay objeción, entonces, aprobados tomando nota de la abstención del Consejero Villa.

Decano: pasamos al punto 2.- **EX-2024-00463907--UNC-ME#FD** – Acta acuerdo designación del Profesor Hugo SELEME Titular Interino en la Cátedra “B” de la asignatura Filosofía del Derecho, en razón de la renuncia de la Profesora Patricia COPPOLA. (Se aconseja: **1**) Designar al Profesor Hugo SELEME, en el cargo de Profesor Titular en la Cátedra “B” de la asignatura Filosofía del Derecho de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2025 o antes si el cargo se proveyera por concurso.). Está en consideración, si no hay objeción, lo tenemos por aprobado.

Decano: punto 3.- **EX-2021-00035748- -UNC-ME#FD** - Recurso Jerárquico en subsidio RD-2024-791-E-UNC-DEC#FD (que rechaza Recurso de Reconsideración interpuesto por Gustavo Horacio Ramos, DNI 8.358.607, en contra de la RD 2024-6-E-UNC-DEC#FD. (Se aconseja: **1**) Rechazar el recurso jerárquico subsidiario concedido al señor Profesor Gustavo Horacio Ramos, DNI 8.358.607 en contra de la RD 2024-6-E-UNC-DEC#FD, por sustancialmente improcedente.) Está en consideración entonces, aprobado.

Consejero Freytes: proponemos el tratamiento conjunto de todos los apartados que tiene el punto 4. Del 4.1 al 4.42, referidos a evaluaciones docentes en el marco de la OHCS 06/08 que hemos

también analizado en oportunidad de la última comisión.

Decano: bien, si hay acuerdo en el tratamiento conjunto, procedemos al tratamiento conjunto.

4.- EVALUACIONES DOCENTES

4.1.- EX-2024-00469327- -UNC-ME#FD - Laura Elena SALOMÓN, Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Romano. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Laura Elena SALOMÓN, Legajo N°38.213, DNI 21.901.127, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Romano de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.2.- EX-2024-00512200- -UNC-ME#FD - María Alejandra TAGNI GUZMAN Profesora Asistente con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Penal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora María Alejandra TAGNI GUZMÁN, Legajo N°30.885, DNI 14.476.994, en el cargo regular de Profesora Asistente con dedicación simple en la Asignatura Derecho Procesal Penal de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.3.- EX-2024-00512267- -UNC-ME#FD - Maximiliano HAIRABEDIAN Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Penal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Maximiliano HAIRABEDIAN, Legajo N°37.266, DNI 20.345.894, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Penal de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.4.- EX-2024-00512353- -UNC-ME#FD - Carolina del Valle VALLANIA Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Carolina del Valle VALLANIA, Legajo N°44.888, DNI 25.608.197, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12 /2024 y por el término reglamentario.)

4.5.- EX-2024-00512420- -UNC-ME#FD - Ricardo Guillermo MONFARRELL Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Ricardo Guillermo MONFARRELL, Legajo N°41.047, DNI 18.455.839, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de

Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 20/08 /2024 y por el término reglamentario.)

4.6.- EX-2024-00476378- -UNC-ME#FD - Carolina PRADO Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Penal I. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Carolina PRADO, Legajo N°42.683, DNI 23.469.690, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Penal I de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.7.- EX-2024-00511706- -UNC-ME#FD - Horacio Luis CABANILLAS Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Horacio Luis CABANILLAS, Legajo N°44.887, DNI 18.177.246, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.8.- EX-2024-00511627- -UNC-ME#FD -Silvia Elena RODRIGUEZ Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Silvia Elena RODRIGUEZ, Legajo N°40.228, DNI 14.475.600, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 20/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.9.- EX-2024-00511665- -UNC-ME#FD - Gerardo CALVIMONTE Profesora Ayudante “A” con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teorías Generales del Proceso. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Gerardo CALVIMONTE, Legajo N°41.268, DNI 14.041.843, en el cargo regular de Ayudante “A” con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teorías Generales del Proceso de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.10.- EX-2024-00511886- -UNC-ME#FD - Juan Manuel JUAREZ Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Penal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Juan Manuel JUÁREZ, Legajo N°42.605, DNI 17.012.255, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Penal de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H.

Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.11.-EX-2024-00511770- -UNC-ME#FD - Víctor María LUNA CACERES Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Víctor María LUNA CÁ CERES, Legajo N°28.313, DNI 18.015.178, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Teoría General del Proceso de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.12.- EX-2024-00511742- -UNC-ME#FD - Mariela Denise ANTUN Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Teorías Generales del Proceso. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Mariela Denise ANTÚN, Legajo N°39.519, DNI 20.305.425, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura “Teorías Generales del Proceso” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.13.- EX-2024-00476202- -UNC-ME#FD - Enrique Rodolfo BUTELER Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Penal I. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor Enrique Rodolfo BUTELER, Legajo N°38.091, DNI 20.543.124, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Penal I” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.14.- EX-2024-00474239- -UNC-ME#FD - Javier Arturo ALEGRE CAPO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Javier Arturo ALEGRE CAPÓ, Legajo N°43.640, DNI 22.775.230, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura “Derecho Público Provincial y Municipal” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 3/09/2024 y por el término reglamentario.)

4.15.- EX-2024-00473968- -UNC-ME#FD - Eduardo Daniel AVALOS Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Administrativo. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Eduardo Daniel ÁVALOS, Legajo N°36.644, DNI 16.083.281, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Administrativo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.16.- EX-2024-00469177- -UNC-ME#FD - Pilar José RODRIGUEZ DEL POZO Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Pilar José RODRIGUEZ DEL POZO, Legajo N°31.823, DNI 16.740.772, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 19/03/2024 y por el término reglamentario.)

4.17.- EX-2024-00473924- -UNC-ME#FD - Alfonso BUTELER Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Administrativo. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Eduardo Alfonso BUTELER, Legajo N°44.941, DNI 27.079.437, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Administrativo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.18.- EX-2024-00473875- -UNC-ME#FD - Daniela Susana SOSA Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Administrativo. (Se aconseja:**1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Daniela Susana SOSA DE SORIA, Legajo N°43.003, DNI 23.646.751, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Administrativo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.19.- EX-2024-00469059- -UNC-ME#FD - Dolores GUZMAN Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado IV. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso de la Profesora Dolores GUZMAN, Legajo N°46.428, DNI 24.991.482, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 03/09/2023 y por el término reglamentario.)

4.20.- EX-2024-00473374- -UNC-ME#FD - Leonardo Fabián MASSIMINO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Administrativo. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Leonardo Fabián MASSIMINO, Legajo N°34.273, DNI 17.866.895, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Procesal Administrativo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.21.- EX-2024-00468412- -UNC-ME#FD - Juan Manuel CAFFERATA Profesor Adjunto

con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado III. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor Juan Manuel CAFFERATA, Legajo N°47.117, DNI 30.125.197, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la asignatura Derecho Privado III de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 7/11/2024 y por el término reglamentario.)

4.22.- EX-2024-00469004- -UNC-ME#FD - Mónica ASSANDRI Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VI. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso de la Profesora Mónica ASSANDRI, Legajo N°31.123, DNI 17.383.436, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple, en la asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 25/04/2024 y por el término reglamentario.)

4.23.- EX-2024-00469125- -UNC-ME#FD - Fabio Raúl José MASTRANGELO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Internacional Privado. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Fabio Raúl José MASTRÁNGELO, Legajo N°80.388, DNI 21.694.146, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Internacional Privado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.24.- EX-2024-00469191- -UNC-ME#FD - Nicolás GIRAUDO ESQUIVO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VI. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Nicolás GIRAUDO ESQUIVO, DNI N°20.384.275, Legajo N°38.214, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la Asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.25.- EX-2024-00469290- -UNC-ME#FD - Constanza LOUSTAU BIDAUT Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VII. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Constanza LOUSTAU BIDAUT, DNI N°22.567.522, Legajo N°43.554, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado VII de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.)

4.26.- EX-2024-00501054- -UNC-ME#FD - Horacio Javier ETCHICHURY Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del

Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, DNI N°23.822.221, Legajo N°37.245, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la Asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 12/03/2024 y por el término reglamentario.)

4.27.- EX-2024-00474337- -UNC-ME#FD - Javier FAZIO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Javier FAZIO, DNI N°23.197.132, Legajo N°40.676, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la Asignatura Derecho Público Provincial y Municipal de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.28.- EX-2024-00473534- -UNC-ME#FD -Gustavo Daniel GUESTRIN Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Tributario. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Gustavo Daniel GUESTRIN, DNI N°22.221.961, Legajo N°39.538, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la Asignatura Derecho Tributario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 15/10/2024 y por el término reglamentario.)

4.29.- EX-2024-00486915- -UNC-ME#FD - Carlos Mariano ORTIZ Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicación. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor Carlos Mariano ORTIZ, DNI N°23.198.680, Legajo N°37.383, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 18/08/2023 y por el término reglamentario.)

4.30.- EX-2024-00475812- -UNC-ME#FD -Pedro Eugenio DESPOUY SANTORO Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Penal II. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor Pedro Eugenio DESPOUY SANTORO, DNI N°24.270.610, Legajo N°38.826, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 21/02/2024 y por el término reglamentario.)

4.31.- EX-2024-00486945- -UNC-ME#FD - José María PEREZ PAZ Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario. (Se aconseja:**1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor José María PEREZ PAZ, DNI N°23.440.928, Legajo N°39.649, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de

esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 24/09/2024 y por el término reglamentario.)

4.32.- EX-2024-00469241- -UNC-ME#FD - Sergio Gabriel RUIZ Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Sergio Gabriel RUIZ, DNI N°23.763.943, Legajo N°41.368, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 13/03/2024 y por el término reglamentario.)

4.33.- EX-2022-00437825- -UNC-ME#FD - José Evaristo MONTERO Profesor Ayudante “A” dedicación simple en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor José Evaristo MONTERO, DNI 17.626.526, Legajo N°36.609, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 03/08/2021 y por el término reglamentario.)

4.34.- EX-2024-00501137- -UNC-ME#FD - Diego Luis FROSSASCO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Diego Luis FROSSASCO, DNI N°21.405.630, Legajo N°39.786, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 24/09/2024 y por el término reglamentario.)

4.35.- EX-2024-00468876- -UNC-ME#FD - Juan Manuel DELGADO Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VIII. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Juan Manuel DELGADO, DNI N°22.033.727, Legajo N°37.341, en el cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VIII de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 12/03/2024 y por el término reglamentario.)

4.36.- EX-2024-00468939- -UNC-ME#FD - Santiago Felipe CASTELLANOS Profesor Asistente con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VIII. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Santiago Felipe CASTELLANOS, DNI N°14.920.300, Legajo N°29.324, en el cargo regular de Profesor Asistente con dedicación Simple en la asignatura Derecho Privado VIII de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 12/03/2024 y por el término reglamentario.)

4.37.- EX-2024-00501165- -UNC-ME#FD - Magdalena Inés ALVAREZ Profesora Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso de la Profesora Magdalena Inés ALVAREZ, DNI N°14.624.844, Legajo N°31.422, en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 23/07/2024 y por el término reglamentario.)

4.38.- EX-2024-00501252- -UNC-ME#FD - Juan Fernando BRÜGGE Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación por concurso del Profesor Juan Fernando BRÜGGE, DNI N°16.157.274, Legajo N° 31.516, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 23/07/2024 y por el término reglamentario.)

4.39.- EX-2024-00501280- -UNC-ME#FD - Juan Fernando BRÜGGE Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Juan Fernando BRÜGGE, DNI N°16.157.274, Legajo N°31.516, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 10/12/2024 y por el término reglamentario.)

4.40.- EX-2024-00501176- -UNC-ME#FD - Francisco Matías GORDILLO SARAVIA Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del Profesor Francisco Matías GORDILLO SARAVIA, DNI N°25.920.957, Legajo N°46.394, en el cargo regular de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 24/09/2024 y por el término reglamentario.)

4.41.- EX-2024-00501010- -UNC-ME#FD - Magdalena Inés ALVAREZ Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional. (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Magdalena Inés ALVAREZ, DNI N°14.624.844, Legajo N°31.422, en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 24/09/2024 y por el término reglamentario.)

4.42.- EX-2024-00500898- -UNC-ME#FD -Daniela Magali MIRANDA Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional. (Se aconseja:1) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Daniela Magali MIRANDA, DNI N°30.125.672, Legajo N°46.382, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.64º, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 12/03/2024 y por el término reglamentario.)

Consejero Villa: ahora pido abstención en el punto 4.29 señor Decano.

Decano: perfecto. No sé si necesitan algún tiempo para revisar, si alguien más tiene algo que decir o abstenerse. Caso contrario, ponemos a consideración los expedientes contenidos en el punto 4, del 4.1 al punto 4.42, cuya enumeración se dejará constancia en el acta. Si no hay objeción, lo tenemos por aprobados, con la abstención del Consejero Villa.

Decano: pasamos al punto **5.- EX-2021-00252342- -UNC-ME#SAA** – Carlota COLLADOS PONSDOMENECH – Solicita convalidación del título de graduada en Derecho – Universidad Pompeu Fabra – Barcelona – España. (Se aconseja: 1) Hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Carlota COLLADOS PONSDOMENECH, DNI 96.024.866 respecto al título de graduada en Derecho expedido por la Universidad Pompeu Fabra – Barcelona – España. 2) Determinar que se encuentra cumplimentada la razonable equivalencia del título de graduada en Derecho otorgado por la Universidad Pompeu Fabra – Barcelona – España y el título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al plan de estudios de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por resolución RHCD 207/99, en función de los estudios complementarios cursados en esta Facultad en orden a la titulación). Está en consideración, si no hay objeción, lo tenemos por aprobado.

Decano: punto **6.- EX-2024-00501521- -UNC-ME#FD** - Solicitud de reconocimiento de los estudios realizados por la alumna de esta Facultad de Derecho, Lucia Delfina RIVOIRO, DNI: 43.810.235, en la Universidad de Murcia (España), en el marco del Programa de movilidad PIEG, durante el primer semestre del 2024. (Se aconseja: 1) Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios realizados por la alumna de esta Facultad de Derecho, Lucia Delfina RIVOIRO, DNI 43.810.235, en la Universidad de Murcia (España), en el marco del Programa de movilidad PIEG, durante el primer semestre del 2024, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

| Universidad de Murcia (España) | | | Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho | | |
|-----------------------------------|----------|--------------|--|----------|--------------|
| Asignatura | Créditos | Calificación | Asignatura | Créditos | Calificación |
| Inglés para Juristas | 6 | 8.5 | Polivalente: Inglés para Juristas | 6 | 9 |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|-----|---|---|---|
| Instituciones y Derecho de la Unión Europea | 6 | 9.2 | Polivalente: Instituciones y Derecho de la Unión Europea | 6 | 9 |
| Estudio Comparado Sistemas Judiciales a Través Lenguaje Jurídico | 6 | 8 | Polivalente Estudio Comparado Sistemas Judiciales a Través Lenguaje Jurídico | 6 | 8 |
| TOTAL DE HORAS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 18 (DIECIOCHO CRÉDITOS) | | | TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 18 (DIECIOCHO) | | |

2) Felicitar a la alumna Lucia Delfina RIVOIRO, DNI 43.810.235, por el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad en el cumplimiento de su compromiso.)

Consejera Dell'Acqua: gracias señor Decano, como siempre nuestra banca, bancada ahora después de las elecciones, tiene la sentencia de felicitar a nuestros compañeros y compañeras que muy bien nos representan en el exterior, queremos extender las felicitaciones a la compañera Lucia Delfina RIVOIRO por bien representarnos en la Universidad de Murcia y extenderle un aplauso.

Decano: muy bien. Bueno, el aplauso lleva implícito el voto afirmativo. Lo tenemos por aprobado.

Decano: punto 7.- **EX-2024-00521149- -UNC-ME#FD** – Esteban J. LLAMOSAS, en su carácter de Directo de IDEJUS solicita declaración de interés de las II Jornadas en Derecho, Justicia y Sociedad. A 30 años de la Reforma Constitucional: coyuntura política, derechos humanos e instituciones democráticas. (Se aconseja: **1**) Declarar de interés y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a las II Jornadas en Derecho, Justicia y Sociedad. A 30 años de la Reforma Constitucional: coyuntura política, derechos humanos e instituciones democráticas, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de noviembre de este año en esta casa de estudios.) Está en consideración. Si no hay objeción, lo tenemos por aprobado.

Decano: punto 8.- **EX-2024-00569971- -UNC-ME#FD** - Solicitud de declaración de interés del XXIV Congreso Nacional y XIV Latinoamericano de Sociología Jurídica. (Se aconseja: **1**) Declarar

de interés y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al XXIV Congreso Nacional y XIV Latinoamericano de Sociología Jurídica, a celebrarse en Universidad de San Isidro los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año bajo el título: **“Estado, derecho y fraternidad después del contrato social”**.) Está en consideración, aprobado.

Decano: punto 9.- RESOLUCIONES DECANALES AD REFERENDUM

Consejero Freytes: señor Decano. Proponemos también el tratamiento conjunto de las resoluciones dictadas por Decanato que están incorporadas en el punto 9, del apartado 1 al apartado 30 y que hemos analizado también en las comisiones. Gracias.

Decano: si hay acuerdo en el tratamiento conjunto, ponemos a consideración las resoluciones decanales que se mencionan desde el punto 9.1 al punto 9.30 inclusive.

9.- RESOLUCIONES DECANALES AD REFERENDUM

| NORMATIVA | EXPEDIENTE | ASUNTO |
|--|-----------------------------------|--|
| <p>9.1 RD-2024-498-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00325274-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 17 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por la Prof.Abog. Patricia Josefina COPPOLA Legajo 25538, al cargo de cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cat “C” de Introducción al Derecho y licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) por concurso, de esta Facultad de Derecho; para acogerse a los beneficios de la Jubilación.</p> <p>Art. 2º.- Expresar a la Prof. Abog. Patricia Josefina COPPOLA el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –</p> <p>Art. 3º.- La Prof. COPPOLA deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p> |
| | | <p>Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. Santiago DIAZ CAFFERATA (legajo 46688) entre el</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| <p>9.2</p> <p>RD-2024-502-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00114030-UNC-ME#FD</p> | <p>01 de marzo de 2024 y el 29 de febrero de 2025 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Político, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios, continuando en su reemplazo la Prof. Cecilia Soledad CARRERA (legajo 56723) conforme RD-2023-257-E-UNC-DEC#FD.</p> <p>Artículo 2: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).</p> |
| <p>9.3</p> <p>RD-2024-503-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00196452-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1°: Designar al Prof. Esteban Juan YANGÜEZ PAPAGENADIO, Legajo N° 55364, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), en la Catedra “A” de la asignatura Historia del Derecho, de la carrera de abogacía, a partir de día de la fecha y de manera interina hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, otorgándole de manera simultánea licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en un su cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115).</p> <p>Artículo 2: Designar a la Prof. Vanina Belén MARTINI, Legajo N° 55631, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C.118), en la Catedra “A” de la asignatura Historia del Derecho, de la carrera de abogacía, a partir de día de la fecha y de manera interina hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, otorgándole de manera simultánea licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en un su cargo interino Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119).</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| <p>9.4</p> <p>RD-2024-504-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00323333-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Justificar, con goce de haberes por razones particulares, a la Prof. Norma Beatriz ALVAREZ Leg. 31138 las inasistencias de los días 20 y 22 de mayo de 2024, en su cargo de Prof. Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la catedra “A” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, de la carrera de Abogacia, en los términos previstos en el Art. 50, apartado I, inc. “c” del CCT de Docentes Universitarios.</p> <p>Artículo 2: Justificar, sin goce de haberes por exceso de inasistencias, a la Prof. Norma Beatriz ALVAREZ Leg. 31138 las inasistencias de los días 27 y 29 de mayo de 2024, en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la catedra “A” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, de la carrera de Abogacia, en los términos previstos en el Art. 50, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.</p> <p>Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990).</p> |
| <p>9.5</p> <p>RD-2024-505-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00341935-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de mayo de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por al Prof. Alberto Mario MASUET (legajo 22254) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2023-424-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 08 de noviembre de 2024, con los alcances prescriptos por el art 63 del CCT para docentes universitarios OHCS 1222/2014.</p> |
| | | <p>Artículo 1: Conceder al Prof Carlos Alfredo JUAREZ CENTENO, legajo</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| <p>9.6</p> <p>RD-2024-513-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00324908-UNC-ME#FD</p> | <p>23434, licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento, en el cargo Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Catedra "A" de la asignatura Derecho Político, de la carrera de Abogacía, desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 09 de junio de 2024 con cargo a las disposiciones del Art. 46 inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.</p> |
| <p>9.7</p> <p>RD-2024-514-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00126415-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Gabriela María BELLA, legajo 43.403 entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal de la carrera de Abogacía, de en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. "a" del CCT de Docentes Universitarios.</p> <p>Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| <p>9.8</p> <p>RD-2024-517-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00063731-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. Claudia Patricia PEREYRA (Legajo 35509), entre el 14 de febrero de 2024 y el 24 de abril de 2024, inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes.</p> |
| <p>9.9</p> | | <p>Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. Laura Elizabeth CIARROCCA (Legajo</p> |

| | | |
|---|----------------------------|--|
| RD-2024-518-E-UNC-DEC#FD | EX-2024-00265222-UNC-ME#FD | 31130), entre el 03 de marzo de 2024 y hasta el 01 de abril de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios. |
| <p>9.10</p> RD-2024-519-E-UNC-DEC#FD | EX-2024-00342851-UNC-ME#FD | <p>Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de abril de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Fernando AMITRANO (legajo 29852) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.</p> <p>Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art.1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.</p> |
| <p>9.11</p> RD-2024-526-E-UNC-DEC#FD | EX-2024-00213580-UNC-ME#FD | <p>Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación de la Prof. Cecilia Soledad CARRERA, Leg. 57394 dispuesta por RD-2023-257-E-UNC-DEC#FD y prorrogada por RD-2024-502-E-UNC-DEC#FD a partir del día de la fecha.</p> <p>Artículo 2: Designar a la Prof. Cecilia Soledad CARRERA (legajo 56723) en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Político, a partir del día de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Gustavo Walter, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.</p> <p>Artículo 3: Designar al Ab. Adrián Serafín TUNINETTI, Leg. 50019, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118), en la Catedra "B" de la asignatura Derecho Político, de la carrera de abogacía, a partir de día de la fecha y de manera interina mientras dure la licencia del Prof. Santiago Díaz Cafferata.</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| | | <p>Artículo 4: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351- 152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| <p>9.12 RD-2024-527-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00325223-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 06 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por el Prof. Abog. Néstor Alejandro HILLAR Legajo 31140, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la Catedra “C” de la asignatura de “Derecho Internacional Público”, y al cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple por concurso (C.119) en licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de esta Facultad de Derecho; para acogerse a los beneficios de la Jubilación.</p> |
| <p>9.13 RD-2024-542-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00256822-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1º: Designar al Prof. Javier Agustín Schvartzman, Leg. 54197, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “A” de la asignatura “Introducción al Derecho”, de la carrera de abogacía, a partir del día de la fecha y de manera interina hasta el 25 de julio de 2024.</p> <p>Artículo 1º: Rectificar el art. 1 de la RD-2024-542-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Designar al Prof. Javier Agustín Schvartzman, Leg. 54197, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “A” de la asignatura “Introducción al Derecho”, de la</p> |

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
| RD-2024-642-E-UNC-DEC#FD | | carrera de abogacía, a partir del día de la fecha y de manera interina hasta el 30 de septiembre de 2024” |
| <p>9.14</p> <p>RD-2024-549-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00308464-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno JESUS NICOLAS CARRIZO YRUSTA, DNI N° 44.077.780, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p> |
| <p>9.15</p> | <p>EX-2024-</p> | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna MICHELLA CRAMER, DNI N° 46.554.013, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el</p> |

| | | |
|--|----------------------------|--|
| RD-2024-556-E-UNC-DEC#FD | 00389523-UNC-ME#FD | -certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012. |
| <p>9.16</p> <p>RD-2024-557-E-UNC-DEC#FD</p> | EX-2024-00374324-UNC-ME#FD | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna LUZ DE LOURDES NIEVES, DNI N° 43.370.616, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p> |
| | | Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 24 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por la Prof. Abog. María Ofelia |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| <p>9.17</p> <p>RD-2024-599-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00381526-UNC-ME#FD</p> | <p>ZAMZEM Legajo 28904, al cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso (C. 111) en la Cat “B” de “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental”, de esta Facultad de Derecho; para acogerse a los beneficios de la Jubilación.</p> <p>Art. 2º.- Expresar a la Prof. Abog. María Ofelia ZAMZEM el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –</p> <p>Art. 3º.- La Prof. ZAMZEM deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p> |
| <p>9.18</p> <p>RD-2024-600-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00396755-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 01 de Julio de 2024, la renuncia presentada por la Prof. Dra. María Susana FRASCAROLI Legajo 37146, al cargo de cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple por concurso (C. 111) en la Cat “A” de Derecho Procesal Penal de esta Facultad de Derecho; por razones particulares.</p> <p>Art. 2º.- Expresar a la Prof. Dra. María Susana FRASCAROLI el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –</p> <p>Art. 3º.- La Dra. FRASCAROLI deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p> |
| | | <p>Artículo 1: Conceder a la Profesora Laura Mariela GONZALEZ, legajo</p> |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| <p>9.19</p> <p>RD-2024-606-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00378759-UNC-ME#FD</p> | <p>36.651, licencia sin goce de haberes, en los cargos que registra en esta Unidad Académica a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.</p> <p>- Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| <p>9.20</p> <p>RD-2024-607-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00387760-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Conceder al Prof. Alejandro J. CARBALLO Legajo 28696 licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Penal I, de la carrera de abogacía, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a” del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14.</p> <p>- Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| | | <p>Artículo 1: Conceder a la Prof. Marisa Natalia FASSI, legajo N° 56528, licencia sin goce de haberes en el cargo</p> |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| <p>9.21</p> <p>RD-2024-608-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00385780-UNC-ME#FD</p> | <p>interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cat. “A” de la asignatura “Sociología Jurídica” de la carrera de Abogacía, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a” del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14, continuando en su reemplazo el Prof. Luis Eugenio FASOLI (Legajo N° 58067) conforme RD-2024-252-E-UNC-DEC#FD.</p> <p>Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| <p>9.22</p> <p>RD-2024-609-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00390622-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Conceder a la Prof. María Paula PINUS LOPEZ, legajo 59606, prórroga de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “A” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.</p> <p>Artículo 2: Prorrogar la designación del Prof. Federico Nicolás DE GRANDIS DNI 37.134.106, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “A” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024.</p> <p>Artículo 3: El personal mencionado deberá presentar en la Caja</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| | | <p>Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p> |
| <p>9.23 RD-2024-623-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00404647-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna MARIA DE LOS ANGELES ASTRADA, DNI N° 21.392.907, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012</p> |
| | | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna OLIVIA TELL, DNI N° 46.324.624, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y</p> |

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
| <p>9.24</p> <p>RD-2024-624-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00399097-UNC-ME#FD</p> | <p>convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p> |
| <p>9.25</p> <p>RD-2024-647-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00432140-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1: Aceptar a partir del día 30 de junio de 2024 la renuncia presentada por al Prof. Alicia Beatriz SANTECCHIA (legajo 29850) al cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva (C.109) en la asignatura Filosofía del Derecho, Cátedra “A”, con extensión de funciones en la Cátedra “A” de la materia Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación.</p> <p>Artículo 2: Expresar a la Prof. Alicia Beatriz SANTECCHIA el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –</p> <p>Artículo 3: La Prof. SANTECCHIA deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término</p> |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| | | de diez días a sus efectos." |
| <p>9.26</p> <p>RD-2024-670-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00409472-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1°.- Autorizar al señor Profesor Doctor Lorenzo Daniel BARONE, Legajo N°23675, en su carácter de Profesor Adjunto regular en la asignatura Derecho Procesal Constitucional y Secretario Legal y Técnico de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a impartir el Seminario Optativo: "la declaración de inconstitucionalidad en Argentina", entre el viernes 14 y el sábado 26 de junio de 2024, organizado por la Universidad Blas Pascal, en el marco de la Carrera de Doctorado en Derecho, a desarrollarse en el primer semestre de 2024.-</p> |
| <p>9.27</p> <p>RD-2024-691-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00446885-UNC-ME#FD</p> | <p>Artículo 1°: Declarar de Interés General de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a la Jornada académica sobre inteligencia artificial en Derecho, organizada por señora Profesora Titular de la Cátedra A de la asignatura Problemas del conocimiento y formas del razonamiento jurídico de la carrera de Abogacía, a realizarse el día 28 de junio del presente año, en el Aula Magna de esta Facultad de Derecho</p> |
| <p>9.28</p> <p>RD-2024-701-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00405736-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1°: Conceder, por vía de excepción, a la alumna SOFIA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ, DNI N°42.654.979, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e</p> |

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| | | <p>inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p> |
| <p>9.29 RD-2024-761-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00475968-UNC-ME#FD</p> | <p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno ANGEL DAVID CASTILLO, DNI N° 45.759.098, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, hasta el 31 de diciembre del año 2024, la cual deberá ser notificada al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar provisoriamente la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p> |
| <p>9.30 RD-2024-770-E-UNC-DEC#FD</p> | <p>EX-2024-00473742-UNC-ME#FD</p> | <p>Declarar de Interés General la Mesa de diálogo abierta preparatoria de las Jornadas de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP) 2024 y de las Jornadas Nacionales Argentinas de Derecho Civil 2024 “La construcción de un Derecho internacional privado más inteligente y menos artificial: las nuevas fronteras de la autonomía de la</p> |

| | |
|--|---|
| | voluntad”, organizada por la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), a realizarse el día 4 de julio del presente año en el horario de las 17 hs., con modalidad online. |
|--|---|

Decano: están en consideración, si no hay objeción, entonces, quedan aprobadas. Con lo cual, hemos concluido el orden del día y ha concluido la sesión. Muchas gracias Consejeros, nos encontraremos la próxima sesión, que toca el 22 de este mes. Nos vemos entonces.//